



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Facultad de Ciencias de la Educación

Se inicia la Sesión Extraordinaria de la Junta de Facultad a las 16:30 horas del día 19 de noviembre de 2018, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias de la Educación con la asistencia de las personas relacionadas al margen. Preside la Sr. Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D<sup>a</sup> Rosario Gutiérrez Pérez y actúa como secretaria la Vicedecana de Infraestructura:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Aprobación, si procede, de Aportaciones de la Facultad de Ciencias de Educación a las Propuestas de Ministerio para la Modificación de la Ley Orgánica de Educación.**

**Relación de asistentes:**

Borda Crespo, M<sup>a</sup> Isabel  
Civila Salas, Amparo C.  
Fernández Torres, Pablo  
García Ruiz, Carmen Rosa  
Gutiérrez Pérez, Rosario  
Madrid Vivar, Dolores  
Mena Rodríguez, Esther  
Ortiz Villarejo, Antonio  
Rivas Flores, José Ignacio  
Sepúlveda Ruiz, M<sup>a</sup> Pilar  
Sotorrio Sánchez, Gloria E.  
Vaquero Cañestro, M<sup>a</sup> del Carmen

**Justifican su ausencia:**

Acebal Expósito, M<sup>a</sup> Carmen  
Brero Pienado, Vito B.  
Caballero Cortés, Angela  
García Martín, M<sup>a</sup> del Carmen  
González Cuenca, Antonia M.  
Leite Méndez, Analía E.  
Matas Terrón, Antonio  
Navajas Ortega, Luis F.  
Pavón Gallego, Juan Carlos

La Junta aprueba por asentimiento remitir a la Secretaria de Estado un escrito con las aportaciones que el profesorado de esta Facultad y el equipo de gobierno de la misma han hecho al Documento "Propuestas para la modificación de Ley orgánica de Educación" (Anexo 1 y 2).

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión; de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> LA DECANA

D<sup>a</sup> Rosario Gutiérrez Pérez



La Vicedecana de Infraestructura

D<sup>a</sup> Dolores Madrid Vivar



## **APORTACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA A LAS PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN<sup>1</sup>**

(Aprobadas en Junta de Centro de 19 de noviembre de 2018)

### **I. SOBRE EQUIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA**

**OBJETIVO:** Diseñar un sistema que atienda los diferentes intereses, aptitudes y capacidades del alumnado, garantizando la equidad y la calidad educativa en todos sus niveles y facilitando que ningún estudiante quede excluido, con el fin de lograr un ejercicio efectivo del derecho a la educación.

- Definir acciones concretas para fomentar la coeducación, la cooperación entre iguales y la educación emocional, con el fin de prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia.
- Modificar el currículum para visibilizar a las mujeres que han quedado ocultas por el sistema patriarcal. Garantizar así, la presencia en los materiales escolares de mujeres artistas, literatas, científicas, etc.
- Dotar de recursos económicos y humanos que aseguren la universalización del primer ciclo de la Educación Infantil para que pueda ser, además, público y gratuito en todo el Estado.
- Garantizar el derecho a la educación de los y las jóvenes con diversidad funcional, aunque hayan cumplido veintiún años, para que no queden fuera del sistema educativo.
- Aumentar los recursos humanos y materiales de los equipos de atención temprana, de orientación y específicos, así como los departamentos de orientación de los Institutos de Ed. Secundaria para hacer real la educación inclusiva.
- Tomar medidas didácticas y organizativas que garanticen la inclusión en aulas ordinarias del alumnado que asiste a aulas específicas.
- Plantear medidas para evitar que el derecho a la elección de centro por parte de las familias suponga la segregación por nivel académico, género, etnia o religión.
- Restituir a los niveles anteriores a la crisis económica los servicios complementarios de comedores, transportes, aula matinal y actividades extraescolares.

### **II. SOBRE LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN**

**OBJETIVO:** Regular una estructura del currículo al servicio de una educación inclusiva y acorde con las competencias clave/básicas, valorando, respetando y apoyando la diversidad y la formación profesional, y buscando la coherencia entre los criterios de promoción y titulación.

- Reforzar el papel y el reconocimiento académico de los lenguajes artísticos en el currículum de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria ampliando el horario dedicado a estas materias.



- Suprimir la elección entre 'Matemáticas Aplicadas' y 'Matemáticas Académicas' al finalizar 2º de la ESO.
- Garantizar que la materia propuesta sobre 'Educación en valores cívicos y éticos' contemple contenidos curriculares sobre equidad e igualdad de género, y asegurar que en ningún caso estos contenidos puedan impartirse por profesorado de religión o incluir contenidos religiosos.
- Asegurar la oferta paralela de ciclos formativos y bachillerato en los centros públicos y concertados de Educación Secundaria, para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la clasificación de centros en función de su oferta formativa.
- Incorporar el uso de metodologías activas - el trabajo por proyectos, la investigación, los estudios de caso, las colaboraciones con servicio a la comunidad - en el conjunto de materias del currículum y no solo como recurso de las materias optativas.
- Disminuir la ratio profesorado/alumnado y favorecer modelos de agrupamientos flexibles.

### **III. SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN CONFESIONAL**

OBJETIVO: Eliminar los aspectos más lesivos de la regulación de la enseñanza de la religión confesional, que vulneran aspectos del derecho a la educación y colisionan con el carácter disciplinar de las enseñanzas, todo ello respetando los Acuerdos con la Santa Sede.

- Eliminar la enseñanza de la religión del currículum y del horario escolar y, como medida urgente y transitoria, que sea considerada no evaluable y sin valor académico.
- Cumplir el mandato aprobado por mayoría parlamentaria el pasado 21 de febrero de proceder a la Denuncia y Derogación de los Acuerdos con el Vaticano que avalan la inclusión obligada de la Religión confesional en todos los currículos.

### **IV. SOBRE EVALUACIONES DEL ALUMNADO Y DEL SISTEMA EDUCATIVO**

OBJETIVO: Recuperar el carácter formativo, continuo e integrador de la evaluación, permitiendo que sea un verdadero instrumento de mejora para alumnado, centros y administraciones y no una mera clasificación centrada en la consecución de unos resultados no adaptados al contexto.

- Modificar la redacción del objetivo, sustituyendo la expresión 'Recuperar el carácter formativo...' por: "Dotar a la evaluación de un carácter formativo..."
- Diferenciar evaluación de calificación, de manera que esta última solo tenga sentido al final de cada ciclo.
- Evaluar los procesos de enseñanza en todas sus dimensiones: profesorado, centro educativo, relaciones con la comunidad, etc.

### **V. SOBRE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE CENTRO**

OBJETIVO: Aumentar la autonomía de los centros para mejorar sus resultados, haciendo real y efectiva la participación de la comunidad educativa en el gobierno de los mismos, a fin de que puedan intervenir en su control y gestión, exigiendo una mayor transparencia en la rendición de cuentas.



- Definir acciones concretas para que las funciones de los Consejos Escolares no queden reducidas a procesos burocráticos e incrementar así su papel en la toma de decisiones.
- Concretar medidas para la colaboración real familia-escuela.

## **VI. SOBRE CENTROS: ADMISIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA ENSEÑANZA (CONCIERTOS)**

**OBJETIVO:** Mejorar el sistema de admisión con políticas activas, con el fin de que diversos colectivos se vean reflejados en los criterios de baremación y eliminar los elementos discriminatorios derivados de la especialización de centros, recuperando plenamente, para los poderes públicos, el mandato constitucional de la programación de la enseñanza.

- Apostar por la Educación de titularidad y gestión pública.
- Evitar la supresión de líneas en los centros educativos públicos destinadas a favorecer la educación privada-concertada.
- Regular la selección del profesorado de los centros concertados por parte de la administración y reformular el sistema de acceso a la función pública.
- Apoyar la universalización de la Educación Infantil pública y gratuita, y la educación compensatoria.
- Reforzar el carácter educativo del 1º Ciclo de Educación Infantil, garantizando el derecho a la educación desde las edades tempranas.
- Detener la privatización y revertir la gestión indirecta de centros de Educación Infantil que son de titularidad pública.
- Retirada inmediata de los sistemas de conciertos y convenios de escuelas infantiles y casas de niños a los centros que incumplan las exigencias establecidas.

## **VII. SOBRE SISTEMA EDUCATIVO Y MODELO TERRITORIAL**

**OBJETIVO:** Llevar a cabo una regulación de las competencias educativas del Estado y las CCAA respetuosa con el marco constitucional y basada en la cooperación y lealtad institucional.

- Garantizar que todas las comunidades autónomas, independientemente de que tengan o no lengua co-oficial, dispongan del mismo porcentaje de competencias para la determinación del currículum de las materias.

---

<sup>1</sup> Este documento recoge algunas de las aportaciones para la modificación de Ley Orgánica de Educación planteadas por el grupo 'Redes por una nueva política educativa' en el que participa profesorado de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga y que están disponibles en:  
<https://porotrapoliticaeducativa.org/project-type/documento-de-bases-para-una-nueva-ley-de-educacion-acuerdo-social-y-politico-educativo/>





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO 2

# PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

7 DE NOVIEMBRE DE 2018



## INTRODUCCIÓN

La publicación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) en el año 2013, en el marco de una crisis económica en la que la educación no era una prioridad para los poderes públicos, contó con un frente de **críticas y protestas**, tanto por el conjunto de la comunidad educativa como por la casi totalidad de las fuerzas políticas, que manifestaron explícitamente su oposición y su voluntad de revertir los cambios introducidos tan pronto como fuera posible. La oposición a dicha norma llegó a tal punto que una parte de las previsiones contenidas en ella, y que la articularaban, vio suspendida su aplicación en el año 2016. Se hace, por tanto, imprescindible revisar la arquitectura del sistema educativo.

Tras el cambio de Gobierno el pasado mes de junio, **razones de urgencia y oportunidad** aconsejan que el actual Gobierno promueva en estos momentos una **modificación** de la ley en vigor para atender a los problemas cuya solución es claramente inaplazable y atendiendo al rechazo que el actual texto legal provocó, desde el mismo momento de su aprobación, en la mayoría de los grupos políticos del Parlamento.

Dicha modificación habrá de recoger, de un lado, la **eliminación de los aspectos más lesivos** introducidos por la LOMCE, sobre los que es necesaria una urgente e inevitable intervención. De otro lado, habrán de abordarse aquellos temas en los que se ha puesto de manifiesto una **elevada coincidencia** entre los problemas detectados por la comunidad educativa (recogidos en las comparencias y documentos generados durante el fracasado intento de pacto del anterior Gobierno) y los objetivos y líneas estratégicas acordados en los organismos supranacionales e internacionales (UE y OCDE), cuyo seguimiento y evaluación se hace a través de evaluaciones periódicas.

La modificación que se plantea mantiene algunas de las modificaciones introducidas por la LOMCE que, o bien se refieren a cuestiones técnicas que no requieren ajuste, o bien fueron introducidas para atender determinadas peticiones que son perfectamente asumibles. Entre las primeras están, por ejemplo, las referencias a los títulos de enseñanzas artísticas superiores. Entre las segundas, las alusiones al alumnado con discapacidad o al uso a veces de un lenguaje más inclusivo.

Todo ello a la espera de poder llevar a cabo, más adelante, con el mayor acuerdo posible, una reforma integral de la normativa existente, de la que esta será solo un anticipo.

## ESTRUCTURA DE LA NORMA

La comunidad educativa necesita tener seguridad jurídica para llevar a cabo sus actuaciones y la actual situación no consigue garantizarla. Aunque la LOMCE generó una gran controversia en toda la comunidad educativa y social y lo deseable sería derogarla, esta ley, desde el punto de vista de técnica jurídica, no puede derogarse en su totalidad en este momento. Hacerlo supondría quedarnos sin legislación educativa, pues la LOMCE no se configura como una ley sustantiva de regulación completa del sistema educativo. Así pues, en tanto que no es una ley sustantiva, sino que descansa sobre otras leyes

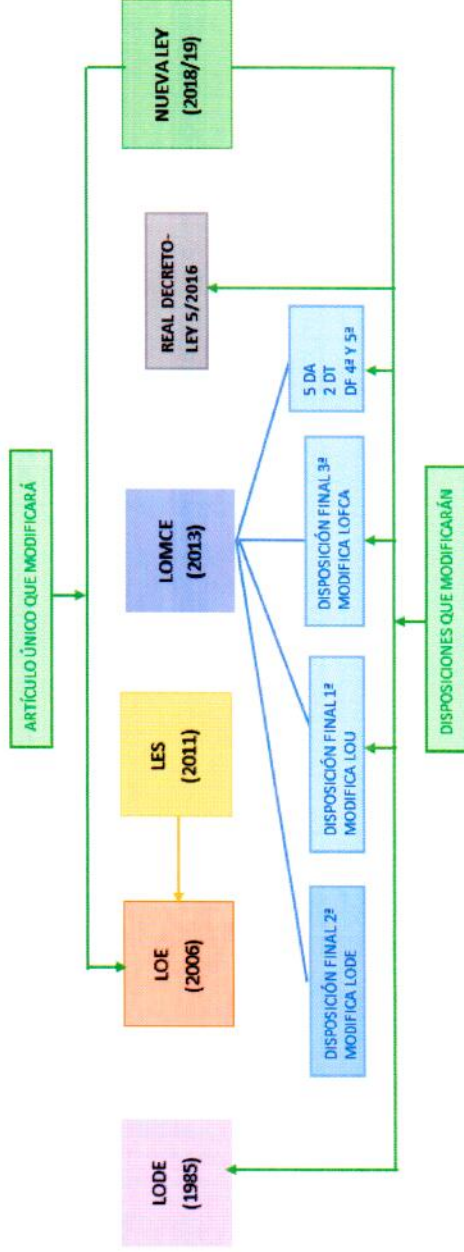






## PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

Se pretende abordar el cambio normativo de esta forma:







BLOQUE I. SOBRE EQUIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA		ARTÍCULOS AFECTADOS
PROBLEMAS DERIVADOS DE LA LOMCE	PROPUESTAS	
<p>La excesiva compartimentación de las enseñanzas perjudica a todo el alumnado, en especial a quienes tienen dificultades de aprendizaje y al de altas capacidades.</p> <p>La eliminación del título único y la reducción en un curso de la escolarización común anticipando el momento de elección de itinerarios formativos perjudica a los más vulnerables.</p> <p>La segregación temprana, que da lugar a distintas titulaciones, favorece que muchos alumnos/as con dificultades no cursen bachillerato, y por tanto tampoco FP de Grado Superior e incide en la brecha social.</p> <p>El alto número de repetidores y su composición refleja las desigualdades sociales y puede alimentar el abandono</p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Diseñar un sistema que atienda los diferentes intereses, aptitudes y capacidades del alumnado, garantizando la equidad y la calidad educativa en todos sus niveles y facilitando que ningún estudiante quede excluido, con el fin de lograr un ejercicio efectivo del derecho a la educación.</p> <p><b>MEDIDAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evitar la doble vía en el <b>cuarto curso</b> de la Educación Secundaria Obligatoria (<b>ESO</b>), eliminando los llamados “itinerarios” y asegurando que cualquier opción en la educación obligatoria conduce a <b>idéntica titulación</b>.</li> <li>2. Reformular el programa curricular de atención a la diversidad (el actual <b>PMAR desplazándolo a 3º y 4º de la ESO</b> y posibilitando la titulación. Incorporar, además, la posibilidad de que las administraciones educativas puedan en determinadas condiciones y centros, establecer fórmulas similares en 2º.</li> <li>3. Integrar la formación general y profesional en la <b>Formación Profesional Básica, favoreciendo la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria</b> al alumnado que, a juicio del equipo docente, haya alcanzado los objetivos y adquiridos las competencias correspondientes, además del título profesional.</li> <li>4. Adaptar las enseñanzas al contexto territorial y, en su caso, al centro mediante la oferta de materias <b>optativas</b> que atiendan a diversos intereses incorporando entre las posibles actividades optativas el trabajo por <b>proyectos</b>, la <b>investigación</b>, la <b>colaboración con un servicio a la comunidad</b>, etc.</li> <li>5. Fomentar la <b>coeducación</b>, la <b>cooperación entre iguales</b>, la <b>educación emocional</b> con el fin de prevenir el acoso escolar y mejorar la convivencia.</li> <li>6. Insistir en la posibilidad de que la organización de los de los primeros cursos de ESO se haga por</li> </ol>	<p>1 y 4 Principios</p> <p>9 Prog. territorial</p> <p>12, 16 y 22 Principios Edu. Infantil, Primaria y ESO</p> <p>18 Organización Primaria</p> <p>23bis Ciclos de ESO</p> <p>24 Organización del Primer ciclo de ESO</p> <p>25 Organización del 4º de ESO</p> <p>27 PMAR</p> <p>28 Evaluación y promoción en la ESO</p> <p>30 FP Básica</p> <p>34 Organización del Bachillerato</p>





escolar	ámbitos. 7. Flexibilizar el <b>número de años</b> en los que los <b>ACNEE</b> pueden cursar la Formación Profesional Básica y el Bachillerato, en aquellos casos en los que la prolongación del tiempo facilite la finalización de estas enseñanzas. 8. Referenciar el <b>nivel competencial de los ACNEE</b> a su situación de partida y a su proceso personalizado de desarrollo del aprendizaje, garantizando su derecho a la educación. 9. Dar más capacidad de decisión al equipo docente en la valoración de la promoción de curso en la Educación Secundaria Obligatoria. 10. Reforzar la necesidad de organizar y adoptar <b>medidas educativas ordinarias previas a la repetición</b> , cuya propuesta <b>debe</b> decidirse de manera colegiada por la junta de evaluación. 11. Establecer un <b>plan de repetición individualizado</b> para aquellos alumnos que, excepcionalmente, precisen de esta medida. 12. Reforzar la especial atención que requiere la <b>escuela rural</b> , teniendo en cuenta las peculiaridades de este entorno educativo y la necesidad de favorecer la permanencia en el sistema educativo.	42	Contenido y organización de la oferta de FP
		112	Proyecto educativo



BLOQUE II. SOBRE LAS ENSEÑANZAS Y SU ORDENACIÓN	
PROBLEMAS DERIVADOS DE LA LOMCE	PROPUESTAS
<p>Una jerarquización de materias confusa e innecesaria y las modificaciones introducidas por el RD 562/2017 provocan que, desde el curso 2017/18, los alumnos puedan promocionar y llegar a 3º de ESO hasta con 8 materias suspensas porque al pertenecer a distintos bloques no les impiden la promoción. Sin embargo, al llegar a 4º, todas las materias cuentan, lo que hace que los alumnos y los equipos docentes se encuentren con problemas de difícil solución.</p> <p>La existencia de estándares de aprendizaje evaluables excesivamente detallados supone una reducción o acomodación del currículo a los ítems recogidos en ellos, olvidando la adquisición de las competencias básicas.</p> <p>La eliminación de los ciclos en Educación Primaria ha producido un incremento del 37,7% de los repetidores en el primer curso de implantación y un 15,8% el segundo curso, siempre sobre el número de repetidores que había en el último curso en que esta medida se decidía al final de cada ciclo. En los centros</p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Regular una estructura del currículo al servicio de una educación inclusiva y acorde con las competencias clave/básicas, valorando y apoyando la diversidad y la Formación Profesional, y buscando la coherencia entre los criterios de promoción y titulación.</p> <p><b>MEDIDAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eliminar la <b>jerarquía de materias en Primaria y Secundaria Obligatoria</b> (troncales, específicas y de libre configuración autonómica) y sus efectos en la ordenación y evaluación.</li> <li>2. Organizar de nuevo la Educación Primaria en tres ciclos de dos años cada uno, con efectos en la evaluación del alumnado.</li> <li>3. Suprimir los <b>estándares de aprendizaje evaluables</b> y las referencias a la metodología en la parte prescriptiva del currículo, permitiendo así la adaptación del aprendizaje y de su evaluación al contexto.</li> <li>4. <b>Eliminar las pruebas de evaluación final de etapa (reválidas)</b> de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Actualmente estas pruebas están suspendidas.</li> <li>5. Garantizar el acceso de todos a una <b>Educación en valores cívicos y éticos</b>; para ello se cursará una materia con este contenido en un curso en el segundo o el tercer ciclo de Educación Primaria y en otro curso de segundo o tercero de ESO.</li> <li>6. Establecer un <b>título único</b> de Secundaria Obligatoria, al que se llegará a través del currículo ordinario y de cualquier <b>medida de atención a la diversidad</b>.</li> <li>7. Regular de manera más flexible el número de cursos que se requieren para estudiar <b>Bachillerato</b> de manera ordinaria, estableciendo la posibilidad de cursarlo excepcionalmente en tres años en las condiciones que se establezcan.</li> <li>8. Eliminar la enumeración exhaustiva en el texto de la Ley, de todas las materias de cuarto de ESO y Bachillerato, de modo que únicamente se alude a las materias comunes, dejando las demás a regulación posterior y, en el caso de las materias optativas, de las</li> </ol>
	<p><b>ARTÍCULOS AFECTADOS</b></p> <p>6 Currículo</p> <p>6bis Currículo</p> <p>18 a 20 Organización de Primaria</p> <p>24 a 31 Organización de Secundaria Obligatoria</p> <p>34 a 38 Organización del Bachillerato</p> <p>39 a 44 Organización de la F. Profesional</p> <p>46 y 50 Ordenación y titulación de EE. Artísticas</p> <p>Regulación de la Lengua Castellana y Literatura y la cooficial y su evaluación</p> <p>DA 38 y 39</p> <p>Nueva D.F. 5ª Calendario de implantación del currículo y su ordenación.</p>



<p>públicos, los incrementos son mucho mayores. Ha generado, además, un debilitamiento de la necesidad de mantener la relación profesor grupo más de un curso.</p> <p>En el currículo no está presente, para todos, una educación en valores cívicos y éticos.</p> <p>Convierte la atención a la diversidad en medidas que facilitan la exclusión, de lo que son ejemplo los PMAR o la FP Básica, ya que ambos programas no conducen al título de la educación secundaria obligatoria.</p> <p>Desvaloriza la Formación Profesional, al convertirla en una opción para quienes no pueden ir al Bachillerato o a la Universidad.</p>	<p>Comunidades Autónomas.</p> <p>9. Incorporar la futura regulación de la posibilidad de obtención del título de Bachillerato por compensación en caso de superar todas las materias salvo una.</p> <p>10. Volver a las <b>pruebas de acceso a la Universidad</b> desvinculadas y posteriores a la obtención del Título de Bachiller.</p> <p>11. Integrar en la oferta de formación profesional los <b> cursos de especialización</b> e incorporar al Catálogo Modular de Formación los módulos profesionales que acrediten unidades de competencia de Cualificaciones Profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.</p> <p>12. Establecer procedimientos de aprobación de <b> modificaciones de los títulos de Formación Profesional</b> más ágiles, de modo que se pueda responder de manera más inmediata a las nuevas demandas.</p> <p>13. <b>Facilitar el acceso</b> a la Formación Profesional en el marco de un plan general en el que también estarán presentes y coordinados otros subsistemas de la <b> Formación Profesional</b>.</p>	
--	--	--





BLOQUE III. SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN CONFESIONAL		
PROBLEMAS DERIVADOS DE LA LOMCE	PROPUESTAS	ARTÍCULOS AFECTADOS
<p>Imposición de una obligación académica a una parte del alumnado solo por el hecho de que otros opten por el estudio de religión confesional.</p> <p>Contraposición entre esta enseñanza confesional y la de Valores éticos, cuando ésta última debiera ser para todos y no una alternativa.</p> <p>Aumento excesivo de la presencia y el peso de la enseñanza de la Religión confesional en Bachillerato, del que pasó a formar parte como materia específica extendiéndose además a los dos cursos.</p> <p>A partir de esta inclusión, normas posteriores computan la nota obtenida en esta enseñanza confesional en la media para el acceso a la Universidad, becas, ...</p> <p>Una regulación reglamentista de la enseñanza de la religión confesional</p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Eliminar los aspectos más lesivos de la regulación de la enseñanza de la religión confesional, que vulneran aspectos del derecho a la educación y colisionan con el carácter disciplinar de las enseñanzas, todo ello respetando los Acuerdos con la Santa Sede.</p> <p><b>MEDIDAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Organizar la enseñanza de la religión confesional de modo que <b>no exista</b> la obligación de cursar una <b>materia alternativa</b> por quienes no soliciten dicha enseñanza.</li> <li>Dejar de considerar la religión confesional como una <b>materia específica</b> en 1º y 2º de Bachillerato.</li> <li>Evitar que, como consecuencia de lo anterior, la calificación que pudiera obtenerse en esta materia se tenga en cuenta en el <b>cálculo de la media</b> en los procesos de acceso a la universidad, becas y otros similares.</li> <li>Suprimir de la parte dispositiva la regulación del currículo, estándares de aprendizaje, materiales didácticos y libros de texto de la enseñanza de la religión confesional, por reglamentista e impropia de esta ley.</li> </ol>	<p>D.A. 2ª.3</p> <p>Regulación del currículo, estándares de aprendizaje, materiales didácticos y libros de texto</p> <p>Regulación en Primaria y su alternativa</p> <p>Regulación en primer ciclo de la ESO y su alternativa</p> <p>Regulación en 4º de la ESO y su alternativa</p> <p>29.1c</p> <p>Evaluación final de la ESO</p> <p>Asignaturas específicas de 1º y 2º de Bto.</p> <p>Evaluación final de Bachillerato</p>

impropia de una ley orgánica.			
-------------------------------	--	--	--



**PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE**

BLOQUE IV. SOBRE EVALUACIONES DEL ALUMNADO Y DEL SISTEMA EDUCATIVO		ARTÍCULOS AFECTADOS
PROBLEMAS DERIVADOS DE LA LOMCE	PROPUESTAS	
<p>Las <b>evaluaciones</b> no se ponen al servicio de los fines de la educación, sino que la convierten en mecanismo de selección y barrera en el acceso.</p> <p>Los estándares de aprendizaje son excesivamente concretos y no permiten la contextualización de la enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Las evaluaciones finales de etapa se prescriben cuando ya no hay posibilidad de mejora, despreciando la necesidad de evaluar el aprendizaje en distintos momentos y con distintos instrumentos y suponen una reducción o acomodación del currículo a los ítems recogidos en los estándares de aprendizaje que habían de superarse, olvidando la adquisición de las competencias básicas. De facto no han llegado a aplicarse gracias al art. 1 del RD-Ley 5/2016, que modifica la D.A. 5ª, de calendario de implantación de esta evaluación, que las convertía en muestrales.</p> <p>La <b>publicación de los resultados</b> de las evaluaciones ha sido utilizada para establecer clasificación de centros sin referencia al contexto</p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Recuperar el carácter formativo, continuo e integrador de la evaluación, permitiendo que sea un verdadero instrumento de mejora para alumnado, centros y administraciones y no una mera clasificación centrada en la consecución de unos resultados no adaptados al contexto.</p> <p><b>MEDIDAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer el papel formativo y diagnóstico de la evaluación del aprendizaje del alumnado, reforzando su <b>colegialidad y su carácter integrador</b>. Se asigna un mayor papel al equipo docente en la toma de decisiones sobre promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.</li> <li><b>Eliminar</b> las referencias en el currículo a <b>estándares de aprendizaje</b> y metodología, permitiendo la adaptación al contexto del aprendizaje y de su evaluación.</li> <li>Facilitar que, a la hora de <b>analizar los resultados</b> obtenidos, la referencia sean los principios y fines recogidos en el proyecto educativo del centro, de manera estratégica.</li> <li>Favorecer, a través de un plan individualizado, la <b>orientación</b> académico-profesional al <b>alumnado que abandone</b> el sistema educativo sin título de la ESO. En particular se establecerá la necesidad de facilitar un plan de orientación individualizado con la finalidad de continuar su proceso formativo, incluyendo todas las opciones y posibilidades.</li> <li>Convertir las evaluaciones finales de etapa de 6º de Educación Primaria y 4º de Secundaria Obligatoria (<b>reválidas</b>), en <b>evaluaciones muestrales y plurianuales</b>, que permitan conocer el estado de nuestro sistema educativo, rendir cuentas por parte de los centros y orientar las medidas de gestión de los centros y las políticas de las Administraciones.</li> </ol>	<p>6</p> <p>Curriculo</p> <p>20.3</p> <p>Evaluación informativa en Primaria</p> <p>21</p> <p>Evaluación final en Primaria</p> <p>29</p> <p>Evaluación final en ESO</p> <p>36bis</p> <p>Evaluación final en Bachillerato</p> <p>64 y 68</p> <p>EE. Deportivas y de P. Adultas.</p> <p>140.2</p> <p>Clasificación de los centros a partir de las evaluaciones</p> <p>143</p> <p>INEE y evaluaciones</p> <p>144</p> <p>Evaluaciones individualizadas</p> <p>147.2</p> <p>Difusión de sus resultados</p> <p>D.A. 5ª</p> <p>Evaluaciones finales y calendario escolar. Afectada por la Sentencia del TC de BOE de 23/03/2018.</p> <p>D.A. 39ª</p> <p>Lengua cooficial en las Evaluaciones finales</p>



<p>ni a otros factores que pueden condicionar tales resultados.</p>	<p>6. Establecer <b>evaluaciones de diagnóstico, censales</b>, situándolas en momentos de la escolarización que permitan adoptar medidas para la mejora: 3º o 4º de Educación Primaria y 2º de ESO, esta última prevista en la LOE. Se establecerá que el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas en caso de resultar desfavorable esta evaluación.</p> <p>7. Recuperar la <b>prohibición de utilizar los resultados de las evaluaciones del sistema educativo para realizar valoraciones de los alumnos o para la clasificación de los centros.</b></p>	<p>D.A. 40ª</p>	<p>Enseñanzas Personas Adultas. para</p>
---	---	---------------------	--



BLOQUE V. SOBRE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y AUTONOMÍA Y GOBIERNO DE CENTROS		ARTÍCULOS AFECTADOS
PROBLEMAS DERIVADOS DE LA LOMCE	PROPUESTAS	
La falta de participación real y efectiva de la comunidad educativa en los órganos de gobierno de los centros para poder intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos. El recorte en la participación de las organizaciones representativas de los distintos sectores de la comunidad educativa.	<p><b>OBJETIVO:</b> Aumentar la autonomía de los centros para mejorar sus resultados, haciendo real y efectiva la participación de la comunidad educativa en el gobierno de los mismos, a fin de que puedan intervenir en su control y gestión, exigiendo una mayor transparencia en la rendición de cuentas.</p> <p><b>MEDIDAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reequilibrar las <b>competencias</b> del Consejo Escolar y de los directores de los centros públicos y concertados, aumentando la participación de aquel en las decisiones y el control del funcionamiento de los centros.</li> <li>2. Modificar la <b>composición</b> de los <b>Consejos Escolares</b> de los centros concertados, reincorporando al representante del ayuntamiento.</li> <li>3. Mejorar el procedimiento de <b>selección de los directores</b>, aumentando la participación y el peso de la comunidad educativa en éste.</li> <li>4. Facilitar transitoriamente el cumplimiento del requisito de <b>formación inicial</b> para los aspirantes a la dirección.</li> <li>5. Facilitar la <b>autonomía</b> de los centros a partir de una reflexión sobre un plan estratégico en el que enmarcar el proyecto educativo. Este plan estratégico debe partir del análisis de las evaluaciones internas y externas, pudiendo dar lugar a un compromiso con la Administración para la mejora del centro.</li> <li>6. Posibilitar, mediante el establecimiento de <b>compromisos con la administración</b>, la oferta de más recursos a aquellos centros que más lo necesitan, fomentando la creación de planes ajustados a sus necesidades y líneas de trabajo para mejorar su calidad y rendir cuentas de su práctica educativa ante los ciudadanos.</li> <li>7. Eliminar las referencias a <b>la especialización curricular</b> de los centros, de modo que las</li> </ol>	<p>Participación en centros sostenidos con fondos públicos</p> <p>119</p> <p>121 y 122 bis</p> <p>Especialización curricular y dirección</p> <p>127</p> <p>Competencias al Consejo Escolar</p> <p>132</p> <p>Competencias del director del centro</p> <p>134.1</p> <p>Acreditación formativa para la dirección</p> <p>135</p> <p>Selección del director</p> <p>136</p> <p>Nombramiento del director</p> <p>D.F. 1ª</p> <p>Participación en los centros concertados</p> <p>Nueva DT 1ª</p> <p>Regulación transitoria de la selección de directores</p> <p>Nueva D.F. 2ª</p> <p>Participación en los centros concertados</p>
El desequilibrio a favor de los órganos unipersonales y, en concreto, del director, que se ha convertido en el único órgano de gobierno en los centros.		
La atribución meramente nominal de la autonomía de los centros, incompatible		

<p>con un currículo hiperregulado, con un recorte en los recursos económicos y con la imposición de un modelo de centro especializado, ajeno a los intereses del conjunto de la comunidad educativa.</p>	<p>diferencias entre ellos sean producto de sus condiciones y del ejercicio de su autonomía.</p> <p>8. Evitar que la autonomía pedagógica de los centros de lugar a la <b>selección de su alumnado</b>, de espaldas a la comunidad educativa en la que está inserto.</p> <p>9. Ampliar a centros dependientes de <b>otras administraciones</b> la regulación sobre gobierno y participación.</p> <p>10. Eliminar la posibilidad de <b>contratación de expertos extranjeros</b> nativos para la enseñanza de las diferentes materias del currículo, por procedimientos diferentes de los ordinarios.</p>	<p>Nueva D.A. 1ª</p>	<p>Participación en centros educativos de otras administraciones</p>
--	---	----------------------	--

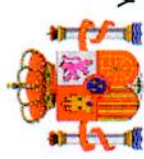


**PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE**

<b>BLOQUE VI. SOBRE CENTROS: ADMISIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN GENERAL DE LA ENSEÑANZA (CONCIERTOS)</b>		
<b>PROBLEMAS DERIVADOS DE LA LOMCE</b>	<b>PROPUESTAS</b>	<b>ARTÍCULOS AFECTADOS</b>
<p>La nueva redacción del artículo 109.2 ha generado un desequilibrio entre las dos redes financiadas con fondos públicos.</p> <p>Financiación con fondos públicos a centros que segregan a su alumnado en función del género.</p> <p>El proceso de admisión está aquejado de varios problemas:</p> <p>Ausencia de los representantes de la comunidad educativa en los órganos que regulan el proceso de admisión.</p> <p>Distorsiones y falta de igualdad en el proceso de admisión por la especialización de los centros.</p> <p>Regulación de los criterios de baremación que facilita un desarrollo desequilibrado.</p> <p>Los Consejos Escolares pierden su función en caso de incumplimiento de la norma de conciertos.</p> <p>Traspaso de la figura más regulada del concierto educativo hacia otras vías de financiación menos</p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Mejorar el sistema de admisión con políticas activas, con el fin de que diversos colectivos se vean reflejados en los criterios de baremación y eliminar los elementos discriminatorios derivados de la especialización de centros, recuperando plenamente, para los poderes públicos, el mandato constitucional de la programación de la enseñanza.</p> <p><b>MEDIDAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recuperar una formulación no restrictiva del papel de los poderes públicos en la <b>programación general de la enseñanza y eliminar las referencias a una demanda social</b>, que, en todo caso, debe ser conocida en el marco de dicha programación.</li> <li>2. Reforzar el principio de <b>no discriminación por género</b> en el régimen de conciertos e impulsar, en este terreno, las políticas activas por la igualdad. En particular se eliminará la referencia a que la "educación diferenciada" no se considera discriminación por género y se reforzará la prioridad en el régimen de conciertos para los centros que se organicen bajo el principio de coeducación.</li> <li>3. Modificación de los <b>criterios de baremación</b>, reconociendo la situación de las familias monoparentales, de las víctimas de violencia de género y de terrorismo y estableciendo medidas que garanticen el equilibrio en la aplicación de dichos criterios, con un límite máximo de cada uno de los criterios de baremación en la puntuación máxima.</li> <li>4. Evitar cualquier efecto segregador derivado de la aplicación de programas de <b>enseñanzas plurilingües</b>.</li> <li>5. Hacer efectiva la <b>participación de los representantes</b> de la comunidad</li> </ol>	<p>84.2, 3 y 7</p> <p>86.2 y 87</p> <p>109.2</p> <p>116</p> <p>121.7 y 8</p> <p>122bis 3, 4 y 5</p> <p>D. Adic. 37ª</p> <p>D. Final 1ª</p> <p>Nueva DT 2ª</p> <p>Admisión de alumnos</p> <p>Participación y equilibrio en la admisión</p> <p>Programación de la red de centros</p> <p>Conciertos</p> <p>Proyecto educativo y especialización de los centros</p> <p>Recursos</p> <p>Expertos en lenguas extranjeras</p> <p>Modificación de la LODE</p> <p>Reclamación de los conciertos</p>

<p>garantistas.</p>	<p>educativa en los órganos de supervisión de los procesos de admisión. 6. Recuperar el papel del <b>Consejo Escolar</b> y de la Administración educativa en los procedimientos de selección y despido del profesorado de los centros concertados.</p>	
---------------------	--	--





BLOQUE VII. SOBRE SISTEMA EDUCATIVO Y MODELO TERRITORIAL		
PROBLEMAS DERIVADOS DE LA LOMCE	PROPUESTAS	ARTÍCULOS AFECTADOS
<p>La LOGSE y la LOE establecieron un 55% de las competencias estatales en el caso de las CCAA con lengua cooficial, y un 65% en las demás. La LOMCE rompe con este equilibrio en las etapas obligatorias, dando lugar a una mayor regulación estatal.</p> <p>Excesiva regulación de las materias, especificándolas en cada curso de la ESO y del Bachillerato, difícilmente compatibles con una distribución de competencias equilibrada.</p> <p>Invasión competencial derivada de la regulación de prescripciones metodológicas, evaluaciones de diagnóstico y finales en Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato y concreción cerrada y excesiva de los llamados estándares de aprendizaje evaluables.</p> <p>Dificultad para las CCAA en la ordenación de las enseñanzas por la jerarquía de materias especialmente en lo relativo a la promoción y titulación.</p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Llevar a cabo una regulación de las competencias educativas del Estado y las CCAA respetuosa con el marco constitucional y basada en la cooperación y lealtad institucional.</p> <p><b>MEDIDAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Retomar la <b>distribución de competencias entre el Estado y las CCAA</b> para la determinación del currículo de las materias, asignando el 55%-65% al Estado en todas las etapas.</li> <li>Eliminar un <b>reglamentismo impropio</b> de la ordenación básica del sistema educativo, rebajando el grado de concreción al que llegaban un cierto número de disposiciones del texto aprobado con la LOMCE.</li> <li>Suprimir la <b>regulación del uso de la lengua cooficial</b> y de la escolarización asociada a ella, dejando que su regulación corresponda a las Comunidades Autónomas en las que hay lengua cooficial. Esta supresión afecta, entre otros aspectos, a la regulación de la exención de cursar o ser evaluado en la lengua cooficial.</li> <li>Llevar a cabo una regulación acorde con la <b>sentencia del TC 14/2018</b>, en la que se pronuncia sobre el sistema educativo y el modelo territorial, así como la modificación consiguiente de la LOFCA (ley 8/1980).</li> <li>Buscar fórmulas basadas en la cooperación para alcanzar el establecimiento de estándares que garanticen la <b>interconexión de los soportes informáticos</b>.</li> <li>Suprimir la regulación estatal de la <b>publicidad de los resultados</b> de los centros en las pruebas censales.</li> </ol>	<p>6</p> <p>Curriculo</p> <p>6bis</p> <p>Distribución de competencias</p> <p>18.4 y ss</p> <p>Organización de las etapas</p> <p>20.2 y 21 y ss</p> <p>Evaluación final de las etapas</p> <p>34bis y ter</p> <p>Organización de cada curso del Bachillerato</p> <p>111.bis</p> <p>Tecnologías de la Información y la Comunicación</p> <p>120</p> <p>Disposiciones generales sobre autonomía de los centros</p> <p>147.2</p> <p>Difusión de resultados de las evaluaciones</p> <p>D.A. 38ª</p> <p>Uso de las diversas lenguas cooficiales</p> <p>D.F. 5ª y 7ª</p> <p>Artículos básicos y orgánicos</p> <p>Nueva D.F. 3ª</p> <p>Modificación de la LOFCA, ley 8/1980</p>



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
EDUCACIÓN

**PROPUESTAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE**